

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-24000-19-1223-2021

1223-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,187,042.2
Muestra Auditada	2,187,042.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de San Luis Potosí por 2,187,042.2 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.¹

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de 2020, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante un oficio del 3 de diciembre de 2019, la cuenta bancaria productiva específica que dispuso para tal fin.

En esa cuenta bancaria se administraron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, por concepto del FISMDF, los cuales ascendieron a 2,187,042.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí remitió el 10 de enero de 2020, dentro del plazo establecido por la normativa, a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2020 para su revisión y validación, con base en los elementos remitidos por esa dirección.

El 24 de enero de 2020, se envió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de San Luis Potosí el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su Anexo metodológico, firmados por los representantes del gobierno de la entidad federativa, con el fin de su formalización ante la SB, con lo que la entidad cumplió con el plazo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, el 6 de febrero de 2020, se remitió a la DGDR de la SB la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí de la distribución del FISMDF del ejercicio 2020 en la entidad federativa, por medios electrónicos.

3. En el ejercicio 2020, se distribuyeron los recursos del FISMDF entre los 58 municipios de la entidad, los cuales ascendieron a 2,187,042.2 miles de pesos, equivalentes al 100.0% de los recursos transferidos para este fondo por la Federación a la entidad federativa, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su Anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y

profundidad de pobreza extrema; la aplicación de la fórmula de distribución fue correcta y no existieron diferencias significativas en relación con el cálculo efectuado por la Auditoría Superior de la Federación.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Se verificó que los 2,187,042.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por concepto del FISMDF, en los meses de enero a octubre de 2020, fueron ministrados a los 58 municipios de la entidad, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto y dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción en la cuenta del estado; los importes transferidos no tuvieron deducciones y los montos pagados a cada municipio se correspondieron con los obtenidos de la aplicación de la fórmula de distribución.

El 15 de enero de 2021, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo, producto de los rendimientos financieros generados y se procedió a la cancelación de ésta en el mes de marzo de 2021.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

5. Con la revisión de la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del "Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2020" y el "Acuerdo administrativo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los recursos correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2020", realizada el 31 de enero de 2020, se verificó que la entidad difundió la fórmula de distribución de esos recursos, su respectiva metodología, las fuentes de información de las variables y la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones, dentro del plazo establecido por la normativa.

Las cifras publicadas en el "Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2020" se correspondieron con las establecidas en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Fortalezas y Áreas de Mejora

6. La gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa; la transferencia de los recursos; la difusión de la información prevista por la

normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FISMDF en el ejercicio 2020.

Distribución de los recursos del FISMDF

- Se formalizó en tiempo y forma el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico. Asimismo, el 6 de febrero de 2020, dentro del plazo establecido por la normativa, se remitió a la DGDR de la SB la publicación de la distribución del FISMDF del ejercicio 2020, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Se distribuyeron los recursos del FISMDF a los 58 municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables, fuentes de información y los montos publicados en el convenio y su anexo metodológico.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FISMDF 2020 se les transfirieron a los 58 municipios de la entidad, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes, de conformidad con la normativa.
- Se le reintegraron a la TESOFE los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo dentro del plazo establecido y ésta se canceló posteriormente.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El 31 de enero de 2020, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí la distribución del FISMDF a los municipios para el ejercicio 2020 la fórmula y su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los 58 municipios de la entidad federativa, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,187,042.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo; se formalizó en tiempo y forma, con la Secretaría de Bienestar, el convenio para acordar la metodología de distribución a los municipios, la cual fue aplicada correctamente y se les transfirieron a los 58 municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro de los cinco días posteriores a su recepción; se efectuó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia, respecto del manejo de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas, en relación con la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los 58 municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.